

Nuestro Centro

Inaugurado en 2003, el Centro Cultural "Villa de Ardales" es el edificio vertebrador de la cultura de Ardales, sus posibilidades polivalentes le permiten realizar eventos de todo tipo: obras de teatro, musicales, conferencias, presentaciones, actos sociales, institucionales, lúdicos, cursos, congresos, etc.

Sus posibilidades técnicas le permiten adaptarse a cualquier tipo de necesidad cultural. Asimismo, la Biblioteca municipal está abierta a todo tipo de usuarios y realiza frecuentes actividades vinculadas con la lectura. En sus instalaciones, los ardaleños disponen, por las tardes, de conexión gratis a Internet.

Misión

El Centro Cultural Villa de Ardales se define como una institución cultural cuya misión consiste, entre otras acciones culturales, la de formar a los ciudadanos del municipio de Ardales en los ámbitos necesarios para obtener una buena preparación que les dote de las herramientas necesarias para desenvolverse en una sociedad cada día más global, plural y tecnificada.

Nuestra actividad formativa sigue un modelo de gestión basado en los intereses y necesidades más cercanos de los ciudadanos, así como en el fomento de su participación como integrantes activos del municipio.

Visión

El Centro Cultural Villa de Ardales pretende ser el referente municipal en materia cultural, desde donde se impulsen y coordinen las acciones que permitan avanzar en la igualdad de oportunidades en el ámbito cultural.

Se trata de establecer una serie de programas de difusión cultural vinculada a la propia ciudadanía y turistas, elaborando un marco único de actuación que permita unificar las actuaciones de difusión cultural puestas en marcha por la Concejalía de Cultura, otras concejalías y departamentos del Ayuntamiento de Ardales.

En resumen, el objetivo general de Centro Cultural Villa de Ardales debe ser el de situar la cultura en el centro de la vida pública, reconociendo su potencial de enriquecimiento de la persona, de cambio social, de motor económico y de proyección de imagen del municipio.

Valores

Inspirado por los objetivos marcados en la Misión y Visión, el Centro Cultural Villa de Ardales asienta su actuación en los siguientes valores:

- ✓ Carácter dinámico e innovador, con el objetivo de permanecer a la vanguardia de las últimas tendencias metodológicas mediante el fomento del uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la impartición de cursos.
- ✓
- ✓ Carácter integrador: ofrecer servicios para todo tipo de usuarios y utilizar diversos soportes y canales de información. Ofrecer una programación cultural plural y diversa.

- ✓ Igualdad de oportunidades: garantizar la igualdad de oportunidades en el servicio y en la programación, cualquiera que sea el formato, obviando criterios comerciales e ideológicos.
- ✓ Compromiso con la educación: teniendo en cuenta la necesidad de aprendizaje de la ciudadanía, convertir la programación cultural en apoyo de la educación y satisfacer la necesidad de alfabetización en la sociedad de la información.

Servicios Formativos ofertados

- Impartición formación no reglada
- Impartición cursos FPE
- Diseño de contenidos formativos

Recursos materiales

- Recepción
- Espacio escénico: 332 localidades
- Sala de exposiciones
- Biblioteca
- Aula 1: 20 plazas
- Aula 2: 20 plazas
- Aula 3: 20 plazas
- Despacho Concejalía de Cultura
- Sala de reuniones: 12 plazas
- Sala de conferencias: 60 localidades
- El edificio está adaptado para disminuidos físicos.

Información y contacto

- Dirección: Avda. de Málaga, nº 3- 29550 Ardales
- Teléfono: 952 45 80 87 (centralita)

Derechos de los usuarios del servicio

- Derechos constitucionales
 - Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho (artículo 44.1 de la Constitución Española).
 - Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley (artículo 29.1 de la Constitución Española.).
- Derechos genéricos

Los usuarios tienen derecho a:

- Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones (artículo 35.i de la LRJPAC).
 - Exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente (artículo 35.j de la LRJPAC).
 - Acceso electrónico a los Servicios Públicos (artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio).
 - Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las leyes (artículo 35.k de la LRJPAC).
- Derechos específicos Igualmente los usuarios tendrán derecho a:
 - Ser informados de los requisitos y condiciones en los que se puede realizar la formación, quedando estos recogidos en normas, claramente visibles para el público.
 - Ser informados de las actividades programadas y obtener información complementaria para un mejor aprovechamiento.
 - Disponer de las condiciones de seguridad e higiene.

Obligaciones de los usuarios del servicio

- Tratar con respeto a los/las trabajadores/as del Centro y también a los/la demás usuarios/as.
- Respetar los horarios fijados.
- Utilizar correcta y adecuadamente los equipamientos culturales y respetar los espacios y los equipamientos.
- Facilitar los documentos y los datos necesarios para realizar las gestiones y los trámites.
- Si se han producido cambios en los datos personales, informar de ello para tener actualizada la base de datos. Dirección, número de teléfono, vehículo, banco o cuenta corriente domiciliada, nueva propiedad, etc.

Normativa

- Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas desempleadas.
- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones y ayudas y otros procedimientos
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- DECRETO 175/1993, de 16 de noviembre, por el que se regula el derecho a la información de los usuarios de Centros Privados de Enseñanza que expiden títulos no académicos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Formas de participación de los usuarios

Con el fin de mejorar la calidad, cada año realizaremos encuestas a los y las usuarias para conocer su opinión. Ello nos dará la oportunidad de sacar conclusiones y de tomar medidas, cuando sea preciso.

De todos modos, se podrán enviar sugerencias en cualquier momento, utilizando los canales que se presentan a continuación:

- La formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta de Servicios.
- Escritos remitidos a la Concejalía de Empleo, Educación, Bienestar Social y Sanidad.

Compromisos de Calidad e Indicadores

COMPROMISOS	INDICADORES
<i>Mejorar la disponibilidad de la información sobre el curso en distintos canales</i>	<ul style="list-style-type: none">- Tiempo en días que se tarda en enviar la información- Nº de canales de comunicación por los que se distribuye la información de los cursos
<i>Horario de los cursos de tarde</i>	<ul style="list-style-type: none">- % cursos realizados en horario de tarde
<i>Planificar cursos de idiomas</i>	<ul style="list-style-type: none">- Nº cursos de idiomas al año
<i>Planificar cursos de nuevas tecnologías (Informática)</i>	<ul style="list-style-type: none">- Nº cursos de nuevas tecnologías al año

Medidas de subsanación o compensación en caso de incumplimientos

Los ciudadanos que consideren que el Centro Cultural Villa de Ardales ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta de Servicios podrán dirigir un escrito de reclamación a la unidad operativa responsable de la misma, la Concejalía de Empleo, Educación, Bienestar Social y Sanidad.

En el caso de incumplimiento, el responsable de la Carta de Servicios informará al reclamante, en el plazo máximo de 20 días, de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

Quejas, sugerencias y reclamaciones de los usuarios

Si tiene cualquier percepción sobre nuestros servicios que no corresponde a las expectativas que tiene de él o quiere aportar sugerencias que nos permitan mejorar, ponemos a su disposición el

sistema de quejas y sugerencias del ciudadano que puede realizar personalmente en nuestro centro o por teléfono.

Fecha de entrada en vigor

3 de marzo de 2021

La carta de servicios se deberá revisar en periodo de dos años como máximo, por lo que la presente carta estará vigente hasta el 3 de marzo de 2023.